



# Resolución Ministerial

N° 0689-2023-IN

Lima, 05 MAYO 2023

**VISTOS**, el Oficio N° 578-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000977-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 35-2023-COMASGEN.CO.PNP/DIRASINT/DIVCIEA-DEPCOP.AMERIPOL, de fecha 14 de abril de 2023, la División de Cooperación Internacional Enlace y Agregaduría de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, remite el Oficio N° PN-DIGIN-AMERIPOL-2023-128-OF, mediante el cual la Unidad Nacional AMERIPOL – Ecuador, extiende invitación a los cuerpos de policía e instituciones homólogas de la Comunidad de Policía de América – AMERIPOL y similares, a participar en el “X Curso Internacional de Análisis de Información”, a llevarse del 8 de mayo al 30 de junio de 2023, en la ciudad de Quito de la República del Ecuador, cuya programa fue precisado mediante Oficio N° PN-DIGIN-AMERIPOL-2023-134-OF, de fecha 14 de abril de 2023;

Que, con Informe N° 041-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRIN-SEC-UNIPLEDU.AE, de fecha 25 de abril de 2023, la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Capitán de la Policía Nacional del Perú Henry Atauchi Masías, en el evento académico antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 129-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 2 de mayo de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal policial, del 7 de mayo al 1 de julio de 2023, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, para que participe en el “X Curso Internacional de Análisis de Información”, considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, puesto que dicho evento académico tiene como objetivo formar analistas operativos que sean capaces de procesar información referencia al delito de tráfico, consumo y uso de drogas ilegales, por lo que la asistencia del personal policial designado, resulta beneficiosa para la institución policial y en particular para la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú;

Que, los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés sectorial la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de beca académica, material didáctico, movilización interna y alojamiento, son asumidos por la Policía Nacional del Ecuador, conforme a lo indicado en el Informe Policial de Requerimientos N° PN-DIGIN-AMERIPOL-IR-2023-089,



L. CUEVA

de fecha 12 de abril de 2023, de la Dirección General de Investigaciones de la Policía Nacional del Ecuador; mientras que, los gastos de pasajes aéreos de ida y vuelta, seguro médico internacional, gastos personal y viáticos, son asumidos por el Capitán de la Policía Nacional del Perú Henry Atauchí Masías, conforme se precisa en su Declaración Jurada de fecha 26 de abril de 2023;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, adicionalmente, de acuerdo al literal b) del numeral 4.2 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI, es información clasificada de inteligencia, con el nivel de Secreto, aquella que poseen y/o generan los componentes del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA, y que por su naturaleza y contenido constituye una excepción al ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en razón de la seguridad nacional, de conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; encontrándose en dicha clasificación, las resoluciones que autorizan viajes al exterior de personal del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA;

Que, en el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1141, se establece que el Sistema de Inteligencia Nacional - SINA está conformado, entre otros componentes, por los órganos de inteligencia del Sector Interior (Dirección General de Inteligencia del Ministerio del Interior y la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú);

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes descrito, del 7 de mayo al 1 de julio de 2023, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1141, Decreto Legislativo de Fortalecimiento y Modernización del Sistema de Inteligencia Nacional - SINA y de la Dirección Nacional de Inteligencia - DINI; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;





# Resolución Ministerial

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán de la Policía Nacional del Perú Henry Atauchí Masías, del 7 de mayo al 1 de julio de 2023, a la ciudad de Quito de la República del Ecuador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.** La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

**Vicente Romero Fernández**  
Ministro del Interior



